



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **6009** /2013.

ARICA, 22 DE MAYO DE 2013.

VISTOS:

- a) Ordinario N°1517, de fecha 13 de Mayo de 2013, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita certificar la disponibilidad presupuestaria para ejecutar el programa "1º Feria Vecinal de la Prevención"
- b) Memorándum N°681, de fecha 15 de Mayo de 2013, de la Secretaría Comunal de Planificación.
- c) Registro de Correspondencia Interna N°9120, de fecha 16 de Mayo de 2013, de Administración Municipal
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Programa denominado "**1º FERIA VECINAL DE LA PREVENCION**", el que a continuación se detalla

I - ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.-NOMBRE	1º FERIA VECINAL DE LA PREVENCION
1.2.-EJECUTA	I M A a través de la OFICINA de "PREVIENE"
1.3.-LUGAR	Calle Raúl Araya entre la Avda. Esteban Ríos y Avda. Manuel Bulnes
1.4.-FECHA	26 AL 27 DE JUNIO DEL 2013
1.5.-CLAUSULA C/V	
1.6.-COBERTURA	2000 personas
1.7.-PROGRAMA	Coordinación y administración del proyecto Promoción de diversas oficinas y estamentos de Gobierno , Municipal y Privadas relacionadas con la temática Prevención
II.- FUNDAMENTOS	La Oficina del "Previene", hasta el año pasado, sólo centraba su acción en gestionar los fondos y proyectos provenientes del Senda que desarrollaban por medio de diversas intervenciones en los Establecimientos Educativos de Educación Básica y Media del ámbito Municipal y particular Sub-vencionado, según la Estrategia Nacional centrada en la creación de este organismo por Ley N° 20.502 Según el Artículo 4to, letra i de la Ley 18.695, la actual Administración Municipal busca ampliar su acción de promoción y prevención en diversos aspectos de interés social, pero especialmente, ante el notable aumento del consumo de drogas, tabaco y alcohol que afecta a la Comuna de Arica, que la mantiene sobre el promedio nacional, según el último estudio de Consumo a la Población General de Chile, realizado por el Senda el año 2010, esta intervención estará centrada desde la realidad familiar en torno a las Juntas de Vecinos de la Comuna de Arica
III -OBJETIVO GENERAL	Generar un espacio de interacción, promoción y participación ciudadana con las diversas Oficinas y Estamentos de Prevención Comunal y Gubernamental tendientes a prevenir el consumo de alcohol, drogas, tabaco y otros ámbitos de interés y alcance social
IV - OBJETIVOS ESPECÍFICOS	Permitir la interacción de los vecinos de las distintas Unidades Vecinales. -Crear un espacio de participación, información y sensibilización en torno al tema de prevención del consumo de drogas, alcohol, tabaco y otros -Facilitar la acción social de las diversas Oficinas invitadas, en la interacción con los mismos vecinos en terreno, aprovechando la participación de la Comunidad que asiste a la Feria Itinerante "Nueva Esperanza" que funciona todos los días jueves en la Avenida Esteban Ríos

V.- RECURSOS INVOLUCRADOS	Humanos	
	Dirección de Desarrollo Comunal	
	Oficina de "Previene".	
	Otros Estamentos Municipales	
	Requerimientos Materiales	
</		

IMPUTACION

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	AREAS DE GESTION	VALOR
Jugos y Confitos	215 22 01 001.001	Alimentos para personas ,	A G N°4 Programas Sociales	400 000
-4 Lenzos de 1,5x5mts en pvc. -4 Pendones completos 2 0x1 0 -1000 trípticos papel cuche brillante, en cuatricromía 4x4 color 80 metros de Polietileno de 6ml	215.22 07	Publicidad y Difusión.	A G.N°4, Programas Sociales	1 523 560
Credenciales y Materiales de Oficina.	215.22 04.999.002	Otros materiales y Suministros	A.G. N°4, Programas Sociales	25 000
2000 Lapiceras grabadas	215 22 04 001	Materiales de Oficina	A.G. N°4, Programas Sociales	66 896
Pasajes, fletes y Transportes menores	215 24 01.008 004001	Premios y otros DIDECO	A G. N°4, Programas Sociales	952 000
	215 22 08 007 003 001	Pasajes y Fletes, otros Dideco.	A.G. N°4, Programas Sociales	50.000

El monto del Programa es de \$3 017 456.-

DEJESE establecido que el programa está sujeto a la Ley N°19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, DIDECO, Oficina de Administración de Chilecompra y la Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUCJ//INJ/CCG/rpm.



EDUARDO VARRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA